

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15830 BARCELONA

Margarita Marquina Castells, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 129/2021 Sección: R/

NIG: 0801947120218001566

Fecha del auto de declaración. 12 de marzo de 2021.

Clase de concurso. VOLUNTARIO ABREVIADO.

Entidad concursada. Angel Ballester Campdepadrós, con D.N.I. 38065505E.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal: IDOATE & PERAL ABOGADOS SLP, quien designa a Sabina Peral Fernández.

Dirección postal: Gran Via Corts Catalanes 535, entlo 6. 08011 Barcelona. Teléfono 93 681 75 63 y Fax nº. 93 828 95 39.

Dirección electrónica: sabina@idoateperalabogados.com

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edificio C, planta 12 - Barcelona.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª.

Presentación del informe por la Administración concursal: En este caso, la Administración concursal ha recaído en una persona distinta al mediador concursal.

Conforme a lo previsto en el art. 292 LC el informe deberá presentarse en el plazo de DIEZ días siguientes al transcurso del plazo de comunicación de créditos.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de

Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 25 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A210019406-1